

CENTRO	NºALUM	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROFESOR ACOMPAÑANTE	PUEBLO	SEMANA
I.B. DOLORES IBARRURI	25	FUENLABRADA	MADRID- SUR	MARIA ANGELES ANDRÉS RIVAS	UMBRALEJO	14) 1-7 OCTUBRE
I.B. CASTILLA	25	SORIA	SORIA	CONCEPCION SANZ LACUESTA MERCEDES YUSTES PEREZ	UMBRALEJO	15) 8-14 OCTUBRE
ESCUELA C.DE F.P.	25	NAVALCARNERO	MADRID- SUR	CARMEN GARCIA MARQUEZ	UMBRALEJO	15) 8-14 OCTUBRE
I.T.C. CUATROVIENTOS	25	PAMPLONA	NAVARRA	ROSA GOMEZ BRUGUERA	UMBRALEJO	16) 15-21 OCTUBR
I.E.S.	25	ALBACETE	ALBACETE	MERCEDES LORENZO PEÑA	UMBRALEJO	16) 15-21 OCTUBR
I.E.S. GARCIA TELLEZ	25	CACERES	CACERES	JUAN SANCHEZ ESCOBERO ALONSO	UMBRALEJO	17) 22-28 OCTUBR
I.F.P. AGORA	25	CACERES	CACERES	DOMINGO LORENZO GAGO	UMBRALEJO	17) 22-28 OCTUBR
I.B. GREGORIO MARAÑON	25	MADRID	MADRID- CENTR	JOSE RICARDO BELMONTE AVILES ROSA MARIA BARTLE CASES	UMBRALEJO	18) 29 OCT.-4 NO
I.E.S. OBISPO MERIDA	25	ASTORGA	LEON	LUIS CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ ELOY- JOSE RUBIO CARRO	UMBRALEJO	18) 29 OCT.-4 NO
IES DE FUENSALIDA	25	FUENSALIDA	TOLEDO	ENRIQUE PARRA GONZALEZ	UMBRALEJO	19) 5-11 NOVIEMB
I.B. LICEO ESPAÑOL DE PARIS	25	PARIS	FRANCIA	ANTONIA DE FEBRER-MARIA VICTORIA MA ANTONIO CASTRO-JOSE IGNACIO SEGUIN	UMBRALEJO	19) 5-11 NOVIEMB
I.F.P. EL ALISAL	25	SANTANDER	CANTABRIA	FERNANDO HERRERO MARTINEZ VICENTE GOMEZ COTERILLO	UMBRALEJO	20) 12-18 NOVIEM
I.B. CAN PEU BLANC	25	SA POBLA	BALEARES	ANA ISABEL MERINO MATESANZ GABRIEL ALOMAR SERRA	UMBRALEJO	20) 12-18 NOVIEM
ESCUELA UNIVERSITARIA E.G.B.	25	CACERES	CACERES	ANTONIO LÓPEZ TEJEDA	UMBRALEJO	21) 19-25 NOVIEM
EDIFICIO GEOLOGICAS	25	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ANTONIO CASAS SAINZ	UMBRALEJO	21) 19-25 NOVIEM

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**10743** RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.317/1992, promovido por Conopco Inc.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.317/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Conopco Inc, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora de la Plata Corbacho en representación de la entidad Conopco Inc., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de abril de 1991, confirmada en reposición por la de 6 de noviembre de 1992, que autorizó la inscripción de la marca número 1.305.386 "Seriderm" para amparar productos de la clase 3 del Nomenclátor, en concreto perfumería y cosmética, aceites esenciales, champús, jabones, lociones capilares y dentríficos, debemos declarar y declaramos tales resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer, que se cumpla en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.